



EXTE. N° 714-4143/2021.

DECRETO N° 8837 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL 2023

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción del Señor Mamani, Luciano Pedro, CUIL N° 20-13161839-6, quien revista en el cargo categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y de Control de Requisitos, Ley N° 5502/02, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el Sr. Mamani reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, por Decreto N° 6356-S-2022, el Señor Mamani fue rejerarquizado al cargo categoría 15 del Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 del Hospital Pablo Soria;

Que, el Señor Mamani percibe sus haberes en categoría 18 del Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, siendo rejerarquizado por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2022, situación que aún resta materializar;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartida por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos terminos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al señor Mamani a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase al Señor Mamani, Luciano Pedro, CUIL N° 20-13161839-6, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de enero de 2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, indicadas a continuación:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clara Gisela Huamán
C.E. CLARA GISELA HUAMÁN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DECRETO N°

8837

-S-

ARTICULO 2º:

Se declara de Gasto en Personal, para la Unidad de Organización: R8-01-02 Hospital General de la Provincia de Jujuy, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Ley N° 11-60 "Adecuación Ley 5502".

ARTICULO 3º:

Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

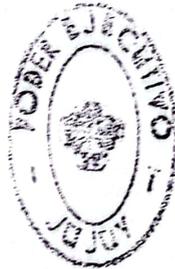
ARTICULO 4º:

El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º:

Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publicuese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALEJANDRO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
ES LA AUTENTICA DEL ORIGINAL
ESCRIBIDA

CPN. CARLOS ALBERTO LADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CPN. JULIANA GISELA HUANG
AVD Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy